MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION I.M N° 1074/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 3354 "SANTA LUCIA" AD REFERENDUM EJERCICIO 2020".- ----------

Minga Porã, 26 de noviembre de 2019.-

VISTO: La **Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** que en su **Art. Nº 211** establece **"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal"** y la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** y su reglamentación; y, ----------

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas **Art. Nº 212 Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** por la cual manifiesta **"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas".----------**

Que, Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, prevé en su **Art. Nº 16 inciso b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;.----------**

Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el **inc. j)** del **Art. Nº 51 de la Ley Orgánica Municipal,** concordes con el **Art. Nº 33** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, de la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

RESUELVE

Art.1º **APROBAR,** el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019, CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 3354 "SANTA LUCIA" AD REFERENDUM EJERCICIO 2020. -**

Art. 2º **AUTORIZAR,** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, la realización del procedimiento a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 3354 "SANTA LUCIA" AD REFERENDUM EJERCICIO 2020",** conforme a las exigencias del **Art. 19 de la Ley 2051/03.- ----------**

Art. 3º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.- ----------

.....

Abg. Remigio Ramirez Fernández
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ - SECRETARIA - ALTO PARANÁ - PARAGUAY

.....

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ - INTENDENCIA - ALTO PARANÁ - PARAGUAY

RESOLUCION N° 43/ 2.019 J. M.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÂ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 3.354 SANTA LUCIA – AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

---

VISTO: La Nota N° 36 IM, de fecha 29/10/2019, por la cual el Ejecutivo Municipal remite a la Junta Municipal para su estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la LA CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 3.354 SANTA LUCIA – AD REFERENDUM EJERCICIO 2020.----------

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Junta Municipal considerar y aprobar los pliego de base y condiciones según determina el Art. 36 Inc. "b" de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, es necesario realizar una Licitación por Concurso de Ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a fin de adjudicar la mencionada obra, la cual se halla detalladamente en el Pliegos de Bases y Condiciones elaborados para el efecto.----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establece que las Licitaciones Públicas y por Concurso de Ofertas deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, y la Ley 3966/10 Art. 212 iniciativa contractual determina que todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por el Ejecutivo Municipal.----------

Que, el Dictamen favorable de la Comisión de Legislación y de la Asesoría Jurídica de la JM, Aprobado en forma unánime en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2019.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1° - APROBAR: El Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2019 para LA CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 3.354 SANTA LUCIA – AD REFERENDUM EJERCICIO 2020----------

Art. 2° - AUTORIZAR: A la Intendencia Municipal, a que por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Porâ, proceda al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2019 para LA CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 3.354 SANTA LUCIA – AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 y su correspondiente publicación en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° - TENGASE POR RESOLUCION, COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quien más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

Lic. Oscar Darío Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal.-

Sr. Martín Quiñonez.-
Presidente Junta Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 43/ 2.019 J. M.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÂ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.354 SANTA LUCIA – AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

VISTO: La Nota Nº 36 IM, de fecha 29/10/2019, por la cual el Ejecutivo Municipal remite a la Junta Municipal para su estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la LA CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.354 SANTA LUCIA – AD REFERENDUM EJERCICIO 2020.----------

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Junta Municipal considerar y aprobar los pliego de base y condiciones según determina el Art. 36 Inc. "b" de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, es necesario realizar una Licitación por Concurso de Ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a fin de adjudicar la mencionada obra, la cual se halla detalladamente en el Pliegos de Bases y Condiciones elaborados para el efecto.----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establece que las Licitaciones Públicas y por Concurso de Ofertas deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, y la Ley 3966/10 Art. 212 iniciativa contractual determina que todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por el Ejecutivo Municipal.----------

Que, el Dictamen favorable de la Comisión de Legislación y de la Asesoría Jurídica de la JM, Aprobado en forma unánime en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2019.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1º - APROBAR: El Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2019 para LA CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.354 SANTA LUCIA – AD REFERENDUM EJERCICIO 2020----------

Art. 2º - AUTORIZAR: A la Intendencia Municipal, a que por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Porâ, proceda al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2019 para LA CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.354 SANTA LUCIA – AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 y su correspondiente publicación en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º - TENGASE POR RESOLUCION, COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quien más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

Lic. Oscar Darío Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal

Sr. Martín Quiñonez.-
Presidente Junta Municipal